

CIRCULAR N° 39/2023
REF.: MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN NRO. 299/2002 (AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE QUE LOS SRES. ACTUARIOS ADJUNTOS PRESTEN ASISTENCIA EN LA PROYECCIÓN DE PROVIDENCIAS).

Montevideo, 28 de marzo de 2023.

A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 50/2023 de fecha 23 de los corrientes, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Prosecretario Letrado de la
Suprema Corte de Justicia





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 50/2023

Montevideo, 23 de marzo de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución Nro. 299/2002, comunicada por Circular Nro. 56/2002, la Suprema Corte de Justicia dispuso, entre otras, que: *“los Sres. Jueces Letrados no penales están facultados para delegar en sus Sres. Secretarios y Actuarios, el cometido específico de proyectar providencias de trámite, sin perjuicio del debido control y de la firma personal del Magistrado en los referidos actos procesales”*.

2) Que por Resolución adoptada en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de octubre de 2022, comunicada por Circular Nro. 106/2022, la Corporación resolvió dejar sin efecto la Circular Nro. 56/2002.

3) Que, un nuevo análisis de las circunstancias del caso aconseja la revisión de la decisión adoptada el pasado mes octubre.

4) En efecto, según el memorándum efectuado por la Sra. Sub Directora General, Esc. Mariela Decaro, puesto a consideración de esta Corte en la COM-3584/2022, se aconseja la reglamentación de la Resolución Nro. 299/2002 a los efectos de limitar las posibilidades de afectar la labor de la Oficina Actuarial y, en particular, evitar atrasos.

5) Que, por razones de mérito se entiende pertinente revocar la decisión adoptada el pasado mes de octubre y modificar la Resolución Nro. 299/2002 en el sentido de continuar con la autorización extraordinaria de que los Sres. Actuarios Adjuntos presten asistencia en la proyección de providencias, lo que acarreará una mayor celeridad en los procesos y, en definitiva, implicará un beneficio para el servicio de justicia y los justiciables.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, a razones de servicio y a lo dispuesto en el art. 239 de la Constitución de la República, art. 18 del Código General del Proceso, Ley Nro. 15.750



y demás normas concordantes y complementarias;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con su Prosecretaría Letrada:

RESUELVE:

I. Revócase la decisión adoptada en el punto 30 del Acta 33 del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de octubre de 2022, comunicada por Circular Nro. 106/2022.

II. Modifícase parcialmente la Resolución Nro. 299/2002, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“2) Declárase que los Sres. Jueces Letrados no penales están facultados para delegar en sus Sres. Secretarios y Actuarios, el cometido específico de proyectar providencias de trámite, sin perjuicio del debido control y de la firma personal del Magistrado en los referidos actos procesales.

Esta extraordinaria facultad podrá ser empleada únicamente cuando la Oficina Actuarial se encuentre completamente integrada y no registre atrasos. Además, sólo se podrá delegar exclusivamente en uno de los Actuarios Adjuntos existentes en la Sede, quedando la elección a decisión de cada Magistrado”.

III. Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



DRA. ELENA MARTÍNEZ
MINISTRA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



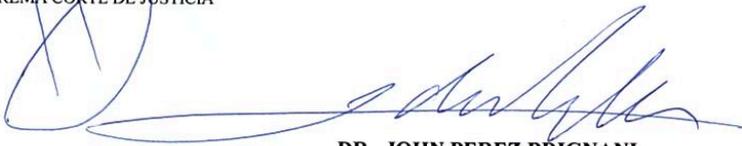
DRA. BERNADETTE MINVIELLE SANCHEZ
MINISTRA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA


DR. TABARE SOSA AGUIRRE
MINISTRO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


DR. JOHN PEREZ BRIGNANI
MINISTRO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN
PROSECRETARIO LETRADO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

